

RESOLUCIÓN NO. 003-2022, 003- 2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS, LOS SERVICIOS DE GESTION DE AQUISICION DE TUBO DE HORMIGÓN 36" X 1.10 MTS (REFORZADO) PULG/MTS 250, TUBO DE HORMIGÓN 36" X 1.10 MTS (NORMAL O ESTÁNDAR) PULG/MTS 350, TUBO DE HORMIGÓN 18" X 1.20 MTS PULG/MTS 450

(AMVML-CCC-CP-2022-0003).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación.

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012 contenido del Reglamento de aplicación de la referida Ley.

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas para la Contratación de Servicios para la gestión de la adquisición de un camión recolector de desechos sólidos.

VISTA: La certificación de existencia de fondos emitida por el Licdo. Henry Agustin Morales Adames Restituyo, tesorero municipal en fecha ocho (08) de Septiembre de 2022.

VISTO: El dictamen jurídico del Pliego de Condiciones emitido por el Sr. Francisco Capellán Martínez, Consultor Jurídico en fecha ocho (08) de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que el manual de procedimientos para las licitaciones públicas nacionales elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas dispone que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones la revisión y aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y del procedimiento de selección, así como la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo el cumplimiento de las

facultades indicadas en los referidos decreto y manual de procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la certificación de existencia de fondos emitida por la gerencia administrativa y financiera, según lo dispuesto en el Artículo 32 del indicado Decreto No.543 - 12.

CONSIDERANDO: Que igualmente el presente Comité deberá verificar el dictamen jurídico pronunciado por el Sr. Francisco Capellán Martínez, Consultor Jurídico en fecha siete (08) de Septiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que este Comité, luego de examinar el aludido dictamen pudo verificar la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas en consonancia con la Ley 340-06 y el Decreto 543-12.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, de conformidad con lo indicado en las leyes y reglamentos de aplicación antes descritos para la Contratación de Servicios la gestión de adquisición de un camión recolector de desechos sólidos, se ha decidido hacer un llamado público y abierto convocando a los interesados para que formulen sus propuestas dentro del marco de una Licitación Por Comparación de Precios.

Por tales motivos y vistos la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012; el Pliego de Condiciones Específicas antes indicado; la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Dirección Administrativa y Financiera y el Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones emitido por el Consultor Jurídico; este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el Pliego de Condiciones Específicas para la Gestión de la adquisición de Dos camiones recolectores de desechos sólidos **(AMVML-CCC-CP-2022-0003)**

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto aprueba, el procedimiento de selección de Licitación por Comparación de Precios de etapa múltiple, para la Compra de Dos Camiones Recolectores de Desechos Sólidos **(AMVML-CCC-CP-2022-0003)**

.

TERCERO: **ORDENAR**, como al efecto ordena al Departamento de Compras de este Ayuntamiento para que inicie el procedimiento de convocatoria para la

presentación de ofertas, publicando la misma por dos días consecutivos en dos periódicos de circulación nacional.

Dada en la ciudad de Puerto Plata Municipio villa Montellano, a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).


Director Financiero


Consultor Jurídico


Director de Planificación y Desarrollo


Responsable Oficina Libre Acceso a Información


Presidente del Comité De Licitaciones

AYUNTAMIENTO VILLA MONTE LLANO
"Por un Mejor Desarrollo"
ALCALDE MUNICIPAL